



#### VISTOS:

La Hoja de Envío N° D1994-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 10 de julio de 2023; Oficio N° D633-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° D57-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 07 de julio de 2023; informe N° D64-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06 de julio de 2023; Oficio N° D512-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° D22-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 05 de julio de 2023 (Exp. N° 775-2023-41510); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1454, de fecha 10 de julio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D512-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 06 de julio de 2023 (Exp. N° 775-2023-41510)**, y de acuerdo al **Informe N° D22-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 05 de julio de 2023**, la señora Econ. Lizbeth Janis Bazán Aguilar - Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-**DIRCETUR**, hace de conocimiento que la Dirección a su cargo tiene el encargo del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes al desarrollo del evento "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL MIKUNA 2023", a realizarse del 11 al 17 de julio del 2023, en la ciudad de Cajamarca. Por tanto, hace de su conocimiento que es necesario contar con fondos en efectivo para el desarrollo del evento; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora nombrada **Sra. Gladis Alicia Gonzales Abanto – Técnico STB IV, adscrita a Dirección Regional de Comercio**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**Exterior y Turismo;** para lo cual, señala las actividades que se desarrollarán en dicho evento, las mismas que se detallan a continuación:

N°	Descripción de la Actividad	Unidad	Precio unitario (S/.)
01	Servicio de Activación con danzas y bandas típicas a realizarse en el aeropuerto el día 11 de julio	01	1,500.00
02	Servicio participación artística cultural( Danzas típicas , música y cultura) en Conferencia de prensa	01	500.00
03	Servicio de guiado en centro histórico( Hospital de Varones y mujeres, cuarto de rescate, catacumbas, iglesias de la ciudad y centro histórico)	01	200.00
04	Servicio de guiado a Cumbemayo para participantes	01	150.00
05	Servicio de guiado a Granja Porcón para participantes	01	150.00
06	Servicio de movilidad de participantes a Cumbemayo y Porcón ida y vuelta(S/.37.00)-80 participantes	01	2,900.00
	<b>Total</b>		5,400.00

Que, mediante **Informe N° D64-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06 de julio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; *toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que de la revisión de los actuados y de la naturaleza de los servicios solicitados, se puede verificar que no se cuenta con proveedores que realicen los servicios vía crédito, sino por el contrario requieren dinero en efectivo, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio*;

Que, asimismo, con **Informe N° D57-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 07 de julio de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, con OFICIO N° D512-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, donde solicita Encargo Interno, a nombre de GLADIS ALICIA GONZALES ABANTO, para poder cubrir gastos para el desarrollo del evento "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL MIKUNA 2023", dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D633-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de julio de 2023**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1454, de fecha 10 de julio de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0062: ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/ 5,400.00** (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora nombrada **Sra. Gladis Alicia Gonzales Abanto – Técnico STB IV**, adscrita a Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; por el importe de **S/ 5,400.00** (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles); siendo el **objeto realizar la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes al desarrollo del evento "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL MIKUNA 2023"**, a realizarse del 11 al 17 de julio del 2023, en la ciudad de **Cajamarca**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0062	RECURSOS ORDINARIOS	23.2 7. 999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	5,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>5,400.00</b>



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER** a la servidora nombrada **Sra. Gladis Alicia Gonzales Abanto – Técnico STB IV**, adscrita a **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 18 de julio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución**, a la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRGETUR; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada**, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN